



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

RESOLUCION N° 9544

VALPARAÍSO, 26.11.2012

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que entre los días 5 al 20 de enero del 2013, se llevará a cabo, en su 34 Edición, el **RALLY DAKAR PERU - ARGENTINA - CHILE 2013**, cuyo inicio será en la ciudad de Lima-Perú y término en la ciudad de Santiago-Chile, después de recorrer una serie de localidades de las Repúblicas de Perú, Argentina y Chile, lo que implicará que los Servicios de Aduana de los tres países deberán actuar en forma integrada.

El Oficio N° 2514/2012 del Señor Subsecretario del Instituto Nacional de Deportes, mediante el cual comunica el compromiso que ha asumido el Gobierno de Chile para otorgar todas las facilidades gubernamentales para la realización de este evento deportivo internacional.

Que, para dicho evento ingresarán al país los vehículos inscritos para la competencia, los vehículos de asistencia y transporte, motores, repuestos, componentes, materiales, neumáticos, combustible, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico que han de ser utilizados durante los días en que se desarrollará el evento, considerando además, que algunos de los vehículos podrán ser transportados sobre camiones.

Que, el rally se desarrollará durante la temporada alta de turismo, lo cual hace aún más necesario implementar un control eficiente y expedito en los puestos fronterizos involucrados, que limitan con la República de Perú y Argentina, a fin de no entorpecer el tráfico de vehículos particulares y de carga, propios de la época estival.

Que, para tales fines y en coordinación con la Subsecretaría de Deportes, los servicios fronterizos involucrados, la Dirección General de Aduanas de la República de Argentina, y Servicio de Aduanas del Perú, se propicia un sistema de control previo e integrado en los campamentos sede, desde Perú y desde y hacia la República de Argentina respectivamente.

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me otorgan los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda y el artículo 107, letra l) de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- AUTORICESE** el régimen de Admisión Temporal, por el plazo de 120 días, exenta del pago de tasa y de garantía a las mercancías consistentes en —aeronaves, helicópteros, vehículos inscritos para la competencia, vehículos de asistencia y transporte, motores, repuestos, componentes, materiales, neumáticos, combustibles, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo en esta actividad, —que serán utilizados en el **RALLY DAKAR PERU- ARGENTINA - CHILE - 2013**, y que ingresarán a través de las distintas aduanas del país.
- Igualmente, resultará válido para el ingreso temporal de los vehículos, independiente de su procedencia, el formulario “**SALIDA Y ADMISION TEMPORAL DE VEHICULOS ACUERDO CHILENO – ARGENTINO**”, conforme a las instrucciones señaladas en Resolución N° 3816/10.10.2001, de la Dirección Nacional de Aduanas, que regulan la Admisión y Salida Temporal de los vehículos particulares y buses. Sin embargo, y especialmente al momento de ingresar la competencia al país, como asimismo, al momento de su salida, deberá priorizarse la forma de operar conforme a lo señalado en los numerales siguientes:
- El ente organizador del evento facilitará con la debida antelación, un listado de los vehículos, de los participantes y de las mercancías que ingresarán temporalmente al país, en los formatos señalados en los Anexos I al III de esta Resolución, y que forman parte íntegra de ella.

4. El Servicio Nacional de Aduanas de Chile aceptará como válido los listados señalados en el numeral anterior, que la organización haya entregado Al Servicio de Aduanas del Perú al momento del ingreso de los vehículos a ese país.
5. Sin perjuicio de las actividades de control que le son propias al Servicio de Aduanas, en la oportunidad de realizarse el ingreso de los vehículos inscritos en la competencia y su logística por los Pasos de Chacalluta (Aduana de Arica), Paso San Pedro de Atacama, Paso de Jama (Aduana Antofagasta), y el Paso Fronterizo San Francisco (Aduana de Chañaral(, el Servicio designará a los funcionarios que sean necesarios para cumplir con las actividades de control en dichos pasos fronterizos, a las actividades previas al ingreso y/o salida del país que se realizarán en la sede de los Campamentos (Bivouac) de Arica, Calama, en la localidad Argentina de Fiambalá y Copiapó, por donde el movimiento tanto del evento como de turistas se verá aumentado en dichas fechas.
6. A su vez, el Servicio Nacional de Aduanas designará a los funcionarios que sean necesarios para cumplir con las funciones de apoyo y de control de mercancías asociadas a este evento, tales como los Aeropuertos internacionales de Arica, Calama, Desierto de Atacama, Chamanate, Comodoro Arturo Merino Benitez, como asimismo en el Parque Cerrado de Santiago y en el puerto de San Antonio lugar del embarque a Europa del Barco Dakar.
7. La A.S.O. como ente organizador del evento, deberá presentar ante el Servicio de Aduanas destacado en los campamentos y puntos de control mencionados en los numerales 5 al 6 precedentes, las Planillas debidamente confeccionadas de acuerdo a los **Anexos I; II y III** de esta Resolución, con los datos definitivos de los vehículos, participantes y logística que atravesará la frontera, el día anterior a la partida del evento, correspondiente a las etapa Perú-Chile.
8. Finalizada esta competencia deportiva en su tramo nacional, las mercancías que hubieren ingresado bajo el régimen de admisión temporal a través de una destinación aduanera tramitada por un agente de aduana, deberán ser reexportadas mediante una DUS-Reexportación durante el plazo de vigencia de los 120 días otorgados.
9. No podrán ingresar -conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución- las mercancías perecederas, consumibles o aquellas que vayan a ser transformadas o reparadas, de carácter comercial, las cuales deberán ser importadas de acuerdo al régimen de importación vigente, dentro del plazo de vigencia de los 120 días, debiendo contar además, con las autorizaciones previas que correspondieren de los organismos de control.
10. Para un mejor control y uniformidad de los procedimientos aduaneros que se deben aplicar en este evento, se ha estimado necesario incorporar como parte integrante de esta resolución, el **Anexo IV** referido a las instrucciones de carácter operativas relativas al ingreso y/o salida de las mercancías respectivas. Asimismo, **el Anexo V** sobre la creación de un Formulario Único de Control Interno (**F.U.C.I.**) que servirá para llevar el control manual, de aquellos vehículos oficiales del Dakar que al final de la competencia salgan del territorio nacional por una vía distinta al embarque por el Puerto de San Antonio.
11. Las mercancías que ingresen al país, antes y durante el evento del Rally, y que no se hayan ceñido al procedimiento antes señalado y que no se encuentren comprendidas en los listados de los Anexos ya citados, deberán ser desaduanadas conforme a los procedimientos aduaneros normales.
12. Las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana involucradas deberán adoptar las medidas necesarias para el debido control y resguardo del interés fiscal, coordinando todo su actuar relativo a este evento deportivo con la Dirección Nacional de Aduanas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE ADUANAS.

**RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

AAL/GFA/MPMR/RES/GMA

Distribución: Subdirecciones y Deptos. DNA.
Aduanas Arica a Pta. Arenas
Instituto Nacional de Deportes (IND)
Amaury Sport Organisation (A.S.O.)

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS Y MERCANCIAS DEL DAKAR-2013

Cualquier vehículo que acompañe a los vehículos de la competencia, y que no se encuentre registrado en la nómina Oficial del Dakar, tanto al ingreso como a la salida del país, deberán tramitar el respectivo documento de destinación aduanera que corresponda y establecido en la normativa aduanera bajo régimen general.

I. INGRESO AL PAIS POR VIA AEREA

1. Procedimiento para el ingreso en el Aeropuerto de Chacalluta de aviones de la Fuerza Aérea Peruana, transportando personal del Dakar, que arribarán y saldrán del territorio nacional varias veces.

Para el Aeropuerto de Chacalluta y considerando que se trata de aeronaves militares peruanas y que prácticamente al despegar ya se encontrarán en territorio peruano, **no será necesario tramitar un Título Adm. Temp. Aeronaves No Comerciales**. Sin embargo, en coordinación con la DGAC, la Aduana deberá timbrar los planes de vuelo para autorizar la salida de cada una de estas naves

2. Tratándose del arribo de aeronaves en los demás Aeropuertos (Calama; Copiapó), se deberá tramitar en el primer arribo al territorio nacional un Título de Admisión Temporal de Aeronaves No Comerciales, según **Anexo 1 Resolución N° 3061** de 08.04.2008 y se cancelará este documento al momento de la última salida del país.

Para estos casos, se sugiere a los Directores Regionales y Administradores que dispongan del personal necesario para la atención expedita en los respectivos Aeropuertos de su jurisdicción. Asimismo, proporcionar a los funcionarios de los elementos necesarios, tales como: Formularios de admisión temporal simplificada, numeración reservada, timbres, etc.

3. El Servicio de Aduana dispondrá del personal permanente, es decir las 24,00 horas en los Aeropuertos de Chacalluta de la Aduana de Arica, Calama de la Aduana de Antofagasta y Aeropuertos Desierto de Atacama y Chamonate de la Aduana de Chañaral.
4. En el caso del Aeropuerto de Arica y en coordinación con los otros Servicios DGAC; PDI; SAG, SNS, la atención para el ingreso de los pasajeros provenientes desde Perú, se efectuará en el mismo Aeropuerto, para ello se dispondrá exclusivamente del sector para atención de vuelos internacionales. Una vez efectuados los controles migratorios y aduaneros, los pasajeros serán trasladados en buses hasta el campamento. Asimismo, el día de la salida al Sur del país, los pasajeros serán revisados en el Campamento de Arica, para luego abordar el bus que los trasladará hasta el Aeropuerto de Chacalluta, donde pasarán directamente a la sala de embarque.

II INGRESO AL PAIS POR VIA TERRESTRE ADUANA DE ARICA

1.- Procedimiento para el ingreso de la caravana de vehículos del Dakar provenientes desde Perú por Arica:

- 1.1 Se realizará en el antiguo control aduanero peruano de **Santa Rosa**, ubicado aproximadamente a un par de kilómetros de la frontera con Chile.
- 1.2 En este lugar se actuará conjuntamente en un control integrado con funcionarios peruanos y chilenos (Aduana; SAG; PDI y SNS). Es decir, respecto a las competencias aduaneras, la Aduana peruana cancelará su régimen de admisión temporal (reexportación) y la Aduana chilena autorizará este mismo régimen simplificado, al amparo de una Resolución global, que permite la admisión temporal y la respectiva reexportación de los vehículos por un período de 120 días. Una vez recibida la nomina oficial de participantes entregada por A.S.O., ésta lista formará parte de la referida resolución, en la cual se asigna el número del registro que identifica oficialmente al vehículo.
- 1.3 Para efectos del control de los vehículos y personas se realizará en un lugar ubicado a un costado de la carretera que se llega a través de un bypass construido especialmente por la A.S.O. en donde se instalarán cuatro o más carriles por tipos de vehículos: Motos; Camiones, Automóviles, Vehículos de apoyo.
- 1.4 A este sector sólo podrán acceder los vehículos del Dakar. En estos carriles se constituirá un funcionario de cada Servicio interviniente. En caso que un vehículo haya sido seleccionado para algún tipo de inspección más específica, el vehículo será trasladado hasta un sector contiguo para proceder a realizar esta operación, debiendo ser realizada simultáneamente en un solo acto por todos los Servicios.
- 1.5 Una vez que el vehículo y las personas hayan sido revisadas, la Aduana estampará en un lugar visible un **"sticker"**, que debe estar firmado por los diversos funcionarios de los Servicios intervinientes (**PDI; SAG, ADUANA, S.N.S.**).
- 1.6 La Organización del Evento A.S.O. hará entrega a la Aduana de Arica de **una pistola electrónica que capturará en un código de barra los datos del vehículo (número del registro oficial otorgado por A.S.O.)**, que permitirá registrar computacionalmente esta información en un computador P.C., que permitirá llevar un control computacional del ingreso de estos vehículos, como asimismo, la salida definitiva del país al momento de la reexportación.
- 1.7 No obstante lo anterior, algunas de estas operaciones de ingreso no serán controladas a través de este dispositivo electrónico, como por ejemplo: aquellos vehículos de apoyo e instalación del campamento que ingresan antes de la competencia, por lo tanto, en estos casos se deberá ingresar manualmente esta información.

- 1.8 Una vez realizada esta operación, los vehículos del Rally Dakar pasarán sin ningún tipo de detención en el Control Aduanero de Chacalluta para trasladarse hasta el Campamento Oficial del Dakar ubicado en las cercanías del Aeropuerto.

III SALIDA DEL PAIS DE VEHICULOS NACIONALES PARA INCORPORARSE A LA COMPETENCIA EN LIMA-PERU.

- 1.1 Los vehículos cuya salida se realice por sus propios medios y conducido por el titular del padrón, al momento de la salida del país deberán tramitar en el Paso Fronterizo de Chacalluta un Título de Salida Temporal de Vehículos, conforme al Anexo 45 de la Res. N° 1300/06, el que deberá ser cancelado al momento de su retorno al país cuando el vehículo venga en competencia en el Dakar.
- 1.2 El Paso Fronterizo de Chacalluta llevará un control de estos TSTV. para efectos del control al momento del reingreso, debiendo cancelarse mediante la captura electrónica del N° de registro.
- 1.3 En caso que el conductor no sea el dueño o titular del vehículo, que será la gran mayoría, la Aduana deberá exigir una carta autorizada por la A.S.O., en la que se indique que se trata de un vehículo oficial de la competencia. Esta carta sustituirá a la Declaración Jurada Notarial.
- 1.4 Los vehículos de la competencia que sean transportados en camiones, como asimismo, los vehículos de carga (furgones cerrados), con material de apoyo, deberán tramitar un MIC/DTA (CHILE-CHILE), ante la Aduana de Arica en la Unidad de Tránsito, conforme al procedimiento del numeral 2.4 del Capítulo V de la Resolución N° 6152 de 11.09.2009. La Subdirección de Informática de la DNA, dispondrá de una aplicación y entrega de claves para ingresar al sistema electrónico del MIC/DTA y SIROTE.
- 1.5 Para tramitar este tipo de MIC/DTA la Aduana exigirá los siguientes documentos: Padrón del vehículo y Permiso de circulación vigente:
 - 1.5.1 Autorización en original del Ministerio de Transporte (Permiso Originario o Permiso Ocasional)
 - 1.5.2 Declaración Jurada simple de la A.S.O., en el cual se señala que son vehículos de la competencia del Dakar 2013.
 - 1.5.3 Certificado de Seguro de Responsabilidad por daños a terceros, conforme a las normas del **ATIT**.
 - 1.5.4 **Se precisa que no será exigible para este tipo de MIC/DTA una DUS como tampoco una Guía de Despacho.**
 - 1.5.5 Al momento de pasar el camión con este MIC/DTA, por el Control Aduanero de Chacalluta, el funcionario de aduana, **no deberá registrar el cierre en el SIROTE**, dejando sólo constancia del paso del vehículo por dicho Control en la función denominada "Control Frontera".
 - 1.5.6 El cierre definitivo en el SIROTE, deberá efectuarse al momento del retorno del camión desde Perú.

IV.- VEHICULOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN AL PAIS POR CUALQUIER PASO FRONTERIZO PARA SALIR POR ARICA PARA INTEGRARSE A LA COMPETENCIA EN LIMA.

1. Tratándose de vehículos extranjeros de países limítrofes (Argentina; Uruguay, Paraguay, Brasil, etc), que se trasladen por sus propios medio, al momento del ingreso al territorio nacional en el respectivo Paso Fronterizo, la Aduana emitirá un Título de Admisión Temporal de Vehículos (T.I.T.V.), **y al momento de su salida hacia el Perú, la Aduana de Arica deberá cancelar este régimen suspensivo.**

2. Cabe señalar que estos vehículos al momento de su reingreso al país en competencia oficial, serán controlados por el control computacional mediante el Registro Oficial. Sin embargo, al momento de la salida definitiva del país, deberán presentar el Formulario Único de Control Interno entregado al final del evento en Santiago.
3. Los camiones extranjeros que ingresen al país transportando vehículos de la competencia del Dakar, deberán presentarse en el Paso Fronterizo con un **MIC/DTA**, el cual deberá ser emitido y autorizado por la respectiva Aduana del país de origen para salir por Chacalluta-Arica y destino final Lima-Perú.
4. **Vehículos nacionales y vehículos extranjeros que hayan ingresado al país con TITV y que salga del país por vía marítima hacia el Perú para integrarse a la competencia del Dakar en Lima-Perú**
 - 4.1 **Los vehículos nacionales de competencia** y antes de su embarque, deberán tramitar ante la respectiva Aduana de salida una **DUSI-Salida Temporal** y este régimen suspensivo será cancelado documentalmente al momento del retorno del vehículo al país mediante el control manual o electrónico con la pistola.
 - 4.2 **Los vehículos extranjeros de competencia** que hayan ingresados al país al amparo de un TITV, deberán tramitar ante la respectiva Aduana de salida una **DUSI-Reexportación**.
 - 4.3 Los vehículos oficiales del Dakar que efectúan labores de apoyo con repuestos y accesorios, deberán tramitar la respectiva DUSI ante la aduana de salida. Sin embargo, deberán contar con una carta de la ASO en la cual se reconoce su calidad oficial del Dakar.

V SALIDA DEL PAIS DE CAMIONES POR VIA TERRESTRE HACIA LA ARGENTINA

- 1.- Se instalará un **Campamento base en la ciudad de Calama**, en donde los competidores ingresarán provenientes desde el Campamento de Arica. En este campamento se instalarán los funcionarios argentinos y chilenos en labores de integración. Esta dotación estará conformada por los funcionarios necesarios designados por la Aduana de Antofagasta, quienes realizarán labores de control en forma selectiva en el campamento, y además todas las consultas relacionadas con los documentos de salida del país.
- 2.- **Control en la Aduana de San Pedro de Atacama**
 - 2.1 Aquellos camiones nacionales o furgones cerrados conteniendo material de apoyo, deberán tramitar **un MIC/DTA (CHILE-CHILE)** ante la Aduana de San Pedro de Atacama, conforme al procedimiento del numeral 2.4 del Capítulo V de la Resolución N° 6152 de 11.09.2009. La Subdirección de Informática de la DNA, dispondrá de una aplicación y entrega de claves para ingresar al sistema electrónico del MIC/DTA y SIROTE.
 - 2.2 Para tramitar este tipo de MIC/DTA la Aduana exigirá los siguientes documentos:
 - 2.2.1. Padrón del vehículo y Permiso de circulación vigente
 - 2.2.2. Autorización en original del Ministerio de Transporte (Permiso Originario o Permiso Ocasional)
 - 2.2.3 Declaración Jurada simple de la A.S.O., en el cual se señala que son vehículos de la competencia del Dakar 2013.

- 2.2.4 Certificado de Seguro de Responsabilidad por daños a terceros, conforme a las normas del **ATIT**.
- 2.2.5 **Se precisa que no será exigible para este tipo de MIC/DTA una DUS como tampoco una Guía de Despacho.**
- 2.2.6 Al momento de pasar el camión con este MIC/DTA, por el Control Aduanero de Jama, el funcionario de aduana, **no deberá registrar el cierre en el SIROTE**, dejando sólo constancia del paso del vehículo por dicho Control en la función denominada "Control Frontera".
- 2.2.7 El cierre definitivo en el SIROTE, deberá efectuarse al momento del retorno del camión desde Argentina, por el Paso de San Francisco dependiente de la Aduana de Chañaral.
- 2.2.8 La A.S.O., deberá solicitar y coordinar con Carabineros de Chile el libre tránsito de los vehículos de la competencia del Dakar, desde Calama hasta llegar directamente al Paso de Jama.
- 2.2.9 Los vehículos que no están en el listado oficial de la A.S.O., que acompañan a la competencia, deberán ser **desviados hasta San Pedro de Atacama**, para efectuar el debido trámite general, ante las autoridades aduaneras y migratorias, por cuanto en el Paso de Jama sólo se controlarán los vehículos oficiales del Dakar.

3.- Control en el Paso Jama

- 3.1 Los vehículos de la competencia estarán amparados por la **Resolución Global de admisión temporal y reexportación**, por lo tanto no requieren de ningún tipo de destinación aduanera.
- 3.2 En este Paso Fronterizo se controlará la salida efectiva del país de los vehículos del Dakar, para lo cual se deberán instalar los funcionarios aduaneros **designados y necesarios por la Aduana de Antofagasta**.
- 3.3 Para estos efectos de control, la A.S.O. deberá proporcionar la infraestructura necesaria para el resguardo de los funcionarios que trabajaran al intemperie.
- 3.4 Para el control de salida los funcionarios aduaneros constarán con una "**pistola electrónica**", proporcionada por la A.S.O. que permita capturar los datos de los vehículos oficiales y registrados por la A.S.O. en un P.C.
- 3.5 **Plan de contingencia** en caso que la "**pistola electrónica**", para el control electrónico no funcione debido a las condiciones climáticas del sector, deberán aplicarse las siguientes acciones:
 - 3.5.1 En primer lugar, la Organización del evento deberá considerar previamente una capacitación para los funcionarios del uso de este instrumento de control.
 - 3.5.2 En caso que el vehículo que se presenta a la salida, no haya sido controlado electrónicamente en Arica, se deberá controlar en forma manual, mediante el Listado Oficial proporcionado por la A.S.O, entregado con la debida anticipación, y posteriormente se deberá ingresar al sistema computacional en el P.C.
 - 3.5.3 En caso que el sistema de control electrónico no funcione en algún Paso Fronterizo de Control, la Aduana deberá controlar

manualmente, mediante verificación manual del número del registro en la Lista Oficial entregada por la A.S.O.

VI CONTROL DE INGRESO AL PAIS DESDE LA REPUBLICA ARGENTINA

1.- Control en el Campamento de Fiambalá

- 1.1** En dicho campamento ubicado en territorio argentino, se instalará una comisión de funcionarios aduaneros designados en comisión, por la Dirección Nacional, para efectuar labores de control selectivo e integrado junto a los Servicios de la PDI, SAG y SNS, con las respectivas contrapartes de los Servicios argentinos.
- 1.2** Para optimizar el control en el Paso San Francisco de los vehículos del Dakar, provenientes desde el Campamento Argentino de Fiambalá, la A.S.O. deberá coordinarse con las autoridades argentinas, para que los otros vehículos particulares que no son de la competencia no sean autorizados para su salida hacia San Francisco por un lapso de tres horas, una vez iniciada la partida de los vehículos de la competencia.

2.- Control en el En el Paso San Francisco

- 2.1** Los Funcionarios de la Aduana de Chañaral destacados en dicho Paso, deberán controlar el paso de los vehículos, mediante el uso de la "**pistola electrónica**", que permita ingresar los datos en la base de datos centralizada en un P.C. En caso de problemas con el sistema electrónico mediante la Pistola, deberán coordinarse para su cancelación, con la información proporcionada por los funcionarios aduaneros del Campamento de Fiambalá.
- 2.2** Para comprobar que los vehículos ya han controlado en Fiambalá, en el Paso San Francisco deberán exhibir a la llegada a Maricunga la tarjeta de control migratoria que entrega timbrada por la P.D.I. a cada conductor.
- 2.3** Asimismo, deberán efectuar el cierre en el SIROTE de los MIC/DTA (CHILE-CHILE) tramitados en San Pedro de Atacama.

3.- Control Campamento de Copiapó

- 3.1** Este Campamento estará a cargo de funcionarios de la Aduana de Chañaral, los cuales efectuarán controles selectivos y responderán consultas a los competidores sobre los procesos aduaneros.

VII. LLEGADA FINAL DE LOS VEHICULOS A LA CIUDAD DE SANTIAGO

1.- Control en el Parque Metropolitano

- 1.1 Este control estará a cargo de funcionarios designados previamente por las Aduana Metropolitana.
- 1.2 En este recinto cerrado la A.S.O. controlará a todos los vehículos de la competencia, a objeto de permitir a retirar desde los vehículos todos los equipos de control (GPS, comunicaciones, etc).
- 1.3 En ese momento la empresa logística del evento "Waiver", hará entrega de un **"Formulario Único de Control Interno" (FUCI), Anexo V** de la Resolución, el cual deberá ser legalizado bajo firma y timbre del funcionario aduanero y del representante de la empresa Waiver. Este documento llevará una numeración correlativa que será controlada por la Aduana y servirá para registrar manualmente el Control Computacional del Dakar 2013, para aquellos vehículos que no se embarquen en el buque Dakar.
- 1.4 Una vez presentado este documento **(F.U.C.I.)** en el Paso Fronterizo o Aduana de salida del país, deberá ser retirado por el funcionario aduanero con la constancia de salida o ingreso a la zona primaria, para posteriormente ser ingresado manualmente al sistema central del control del Dakar-2013.

VIII. EMBARQUE DE VEHICULOS EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO

- 1.1 Los vehículos de la competencia y los camiones de apoyo que se embarcan en el buque Roll Off en el Puerto de San Antonio, deberán trasladarse por sus propios medios, hasta un lugar debidamente cerrado y habilitado para estos efectos por el Almacenista PUERTO CENTRAL, para posteriormente realizar el embarque hasta la nave.
- 1.2 Al momento del ingreso a la zona primaria de la Aduana de San Antonio, por la Puerta O'Higgins o Aurora, la Aduana no efectuará ningún control, salvo que la situación lo amerite.
- 1.3 Al momento del ingreso al **"Parque cerrado"**, debidamente habilitado por las autoridades portuarias, el funcionario de la Aduana designado, deberá realizar el control efectivo de los vehículos, a través del uso de la **"pistola electrónica"**.
- 1.4 En caso que se utilicen contenedores de líneas navieras para consolidar repuestos y artículos que serán embarcados en el vapor Roll Off por el Puerto de San Antonio, el funcionario de la Aduana de Santiago designada en el Parque Metropolitana, procederá a consignar en la Guía de Despacho el número del precinto. Asimismo, los respectivos Operadores de Contenedores deberán cancelar el respectivo T.A.T.C. al momento del ingreso a la zona primaria.
- 1.5 Cancelación del régimen de admisión temporal simplificado (resolución) que ingresaron al país con el Dakar o bien por vía

aérea, como: los equipos de GPS, Comunicaciones, equipos de filmación, equipos médicos, etc., que son retirados desde los vehículos en Santiago, podrán salir por cualquier vía de transporte, para lo cual deberán tramitarse ante la respectiva Aduana una DUSI-Reexportación, adjuntando el Número del Registro Oficial del Dakar y el listado de las mercancías autorizadas

- 1.6 Vehículos siniestrados en Perú o Argentina** que sean transportados sobre camión para ser ingresado a Chile, deberán venir amparados por un MIC/DTA cuando se trate de vehículos de empresas de transporte internacional y podrán ser embarcados al amparo de este mismo documento de tránsito internacional.
- 1.7** Cuando se trate de camiones oficiales del Dakar de apoyo que ingresan al país con vehículos de competencia siniestrados en Perú o Argentina, al momento del ingreso en el Paso Fronterizo, sólo serán controlados manualmente por la Aduana de acuerdo a la Lista Oficial del Dakar y deberá tramitarse ante la Aduana de salida una DUSI-Reexportación.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**ANEXO V
FORMULARIO UNICO DE CONTROL
INTERNO DAKAR 2013 (F.U.C.I.)**



N° 00001

NOMBRE APELLIDOS DEL TITULAR _____
EQUIPOS

Auto **Moto** **Quad** **Camión** **Vehículo Asistencia**

N° REGISTRO. COMPETENCIA OFICIAL _____

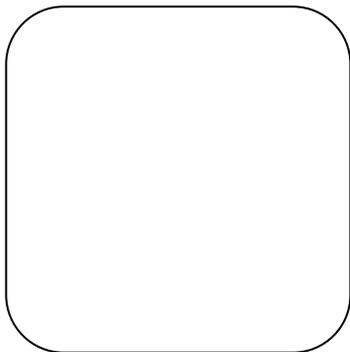
Marca _____

Modelo _____

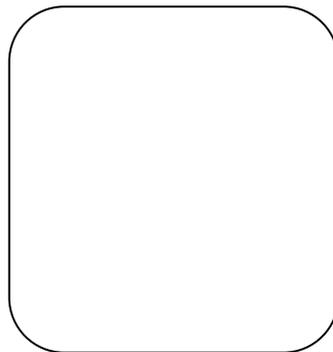
Nro. VIN _____

Adjunta listado con detalle de repuestos y accesorios **SI** **NO**

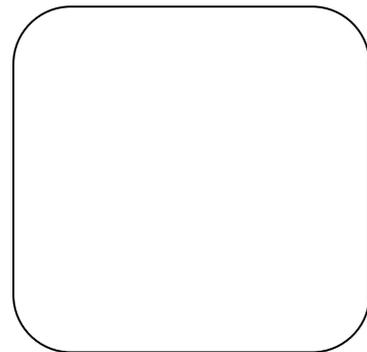
Control de Salida por Paso Fronterizo _____



Firma y Sello Aduana



Firma y Sello Waiver



Firma y Sello Paso Fronterizo

**DISTRIBUCION
ORIGINAL ADUANA
1° COPIA WAIVER
2° COPIA INTERESADO
3° COPIA PASO FRONTERIZO**